

BANDO MUNICIPAL

CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL

Por medio del presente Bando Municipal, el Ayuntamiento de Teba da conocimiento de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral, desde el día 10 al 17 de abril de 2023 (ambos inclusive), en el Ayuntamiento de Teba se mantendrá un servicio de consulta del Censo Electoral y permanecerá expuesta al público la relación de Mesas y Colegios Electorales del municipio.

La consulta del Censo Electoral se llevará a cabo mediante los siguientes medios:

- a) Presencialmente; acreditándose mediante DNI, pasaporte, carné de conducir o permiso de residencia.
- b) Telefónicamente; únicamente se confirmarán los datos que facilite el ciudadano. Si coinciden los datos de identificación y de domicilio aportados por el elector con los que figuran en el censo electoral, se le podrá informar sobre la mesa y local electoral. Si no coincide alguno de los datos aportados se le informará que no figura con esos datos y que si desea más información deberá solicitarla personalmente en este Ayuntamiento.
- c) Por internet; la consulta ofrecerá los datos de inscripción en el censo y de la mesa local electoral. Para consultar estos datos es necesario poseer un certificado electrónico reconocido.

Dentro del plazo indicado cualquier persona podrá formular reclamaciones sobre sus datos censales. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral o a través de este Ayuntamiento, donde también se les facilitarán los correspondientes impresos de reclamación.

Teba, a fecha de firma digital

Fdo.: Cristóbal M. Corral Maldonado
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tea

